

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-130/07-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 25 de febrero de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-130/07-0, ramo de EE.LL. (Ayto. de Alcolea de Calatrava), Ciudad Real, como consecuencia de la prescripción del cobro de diferentes cuotas de urbanización en el ejercicio 1997, incluidas en la contabilidad correspondiente al ejercicio de 1999 del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, y justificación de gastos con facturas indebidas en la 3.ª y 4.ª certificación de las obras del Colector Sur de esa localidad.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de febrero de 2008.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.-11.275.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### VILALBA

Don/Doña Susana Ferro Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de los de Vilalba.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 357/07 se sigue a instancia de Antonio Trastoy Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de José María Fernández Vizoso, natural de Lousada (Xermade), nacido el día 25 de junio de 1910 de 97 años de edad, quien se ausentó cuando tenía 20 años de edad a la emigración, concretamente a la Habana (Cuba) no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero, si bien hace más de 30 años llegaron noticias de que había fallecido en Cuba. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vilalba, 30 de noviembre de 2007.- El/La Juez.-El/La Secretario.-8.781. y 2.ª 12-3-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 147/07 referente al concursado «Viajes Abando, Sociedad Anónima», en liquidación, por auto de fecha 28 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la mercantil «Viajes Abando, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.-La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado», y «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 28 de febrero de 2008.-La Secretaria Judicial.-12.453.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao

Anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 306/07 referente al deudor «Talleres de Plástico, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores y además, con posterioridad, se ha presentado ampliación y modificación del informe primero.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 3 de marzo de 2008.-La Secretaria Judicial.-12.454.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.-Que en el procedimiento 57/2008, por Auto de 29 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alsabe, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Polígono Basarte, número 5, 20730 Azpeitia (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Azpeitia.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 27 de febrero de 2008.-La Secretaria Judicial.-12.412.

#### LAS PALMAS

Doña María Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil uno de Las Palmas.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento Concursal 0000004/2005, seguido a instancia de Unisafari S.L., Unibaleare S.L., Unitenerife S.L., Unión Plus S.L., City Car Europ S.L., Autos Méndez S.L. y Unión Rent S.A., se ha dictado auto el día 12 de febrero de 2008, aclarado por auto de fecha 3 de marzo de 2008, por el que se acuerda lo siguiente: Se pone fin a la fase común de Concurso y se decreta la apertura de la fase de convenio y la formación de la sección quinta del concurso, siendo aplicables las normas establecidas para la fase común del concurso en el título III de la Ley Concursal.

Se convoca junta de acreedores para el día 16 de mayo de 2008 a las 10.00 horas de las entidades Unión Rent S.A. y City Car Europ S.L.

Los acreedores con derecho a asistencia podrán comparecer en la junta por sí mismo o hacerse representar por medio de apoderado, sea o no acreedor, con la única limitación de que no podrán ser apoderados el concursado ni las personas especialmente relacionadas con éste, aunque sean acreedores. Asimismo, se les hace saber que, en su caso, podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

En cuanto a las concursadas Unisafari S.L., Unibaleare S.L., Unitenerife S.L., Unión Plus S.L. y Autos Méndez S.L. se acuerda la apertura de la fase de liquidación poniéndose fin a la fase común del concurso, dando esta resolución la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Se acuerda la suspensión de estas últimas concursadas en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos

establecidos para ello en el título III de la referida Ley. Se declara la disolución de las sociedades Unisafari S.L., Unibalea S.L., Unitenerife S.L., Unión Plus S.L. y Autos Méndez S.L. y en su caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, en el caso de que éste no hubiera comparecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—13.108.

## OVIEDO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 45/2007 referente al concursado Viviendas de Avilés, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 23 de abril de 2008 a las once horas en la sala de vistas de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Oviedo, 28 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—12.461.

## SEVILLA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 455/07 referente al concursado Talleres Ramírez, S.L., por auto de fecha 19 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Talleres Ramírez, S.L. (A41039892), cesando en su función sus

Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Sevilla, 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.393.

## ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza,

Anuncia que en el procedimiento concursal número 436/2007 referente al concursado Construcciones A.J.C Calderón S. L., por Auto de fecha 25 de febrero de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Construcciones A.J.C Calderón, S. L., cesando en su función sus administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Formar la sección sexta de calificación del concurso, al que podrán personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en la ley concursal, se hubiere dado a la presente resolución, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 25 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—12.392.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/03/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Bernardo Alexander López Escobar, hijo de Andrés y Fátima, natural de Santa Rosa (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 8-10-81, con DNI n.º X-6.571.995-K, con último domicilio conocido en Paseo de Almería, n.º 43, 04001 Almería, para que dentro del término de 15 días contados desde la

publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 22 de febrero de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—11.313.

### Juzgados militares

D. Diego Fernando López Lorza, con tarjeta de residencia n.º X-6078996-G, hijo de Diego Fernando y de Luzdari, natural de Buga (Colombia), de estado civil soltero, de profesión militar, con graduación militar de Soldado y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, inculpado en las Diligencias Preparatorias n.º 26/08/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado soldado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 27 de febrero de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—11.327.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/121/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Yeray Ignacio González Afonso, con documento nacional de identidad 50.046.025-G, hijo de Delfino y de Graciela, nacido en Santa Cruz de Tenerife, el 17-10-1981, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 6 de febrero de 2008.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid.—11.338.

### Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/54/07, instruidas a la Soldado MPTM Dña. Fadola Amar Dris, con D.N.I. n.º 45.280.916-B, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al B.O.E. con fecha 6 de febrero de 2008.

Melilla, 26 de febrero de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—11.420.